República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00246 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Federico Andrés de los Santos Saucedo
Demandado	Silvia Victoria Alviar Pérez
Asunto	Ordena remitir título a Fiscalía

Medellín dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial radicado el pasado 31 de agosto hogaño, mismo que obra en Archivo Nro. 37 del cuaderno Nro. 1 del expediente digital (y similares en Archivos 38 y 39), solicita la Fiscal 205 Seccional de la Unidad de Delitos Contra la Administración Pública de esta ciudad, remitir el original del pagaré nro. P-78013053, además copia de las piezas procesales relevantes en el litigio de la referencia, ello con destino al proceso con radicado nro. 050016000248202155460 adelantado por el presunto delito de fraude procesal en contra de los señores Juan Paulo Lopera Giraldo y Federico Andrés de los Santos Saucedo.

Así, estima oportuno esta Judicatura, informar mediante oficio a la referida dependencia, que se pone a su disposición el mentado documento, el cual deberá ser retirado por empleado previamente identificado mediante mensaje electrónico y que presente carnet que permita corroborar encontrarse adscrito al ente acusador. Así mismo, se informará que el horario de atención de esta oficina judicial, es de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y 01:00 pm a 05:00 pm.

En lo que corresponde a la remisión de las piezas procesales relevantes, este Despacho por medio de su secretaría, remitirá el expediente digital al correo "lucy.ruiz@fiscalia.gov.co".

Por último, se insta al mandatario judicial que representa los intereses de la ejecutada, señora Silvia Victoria Alviar Pérez, para que en lo sucesivo se abstenga de remitir a diferentes correos electrónicos los memoriales que pretende radicar en el expediente digital, ya que el único medio pertinente y autorizado para ello es el del Despacho que corresponde a: ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co y con esto, evitar una congestión del Expediente Digital, pues la mayoría de memoriales radicados por este extremo, constan en varias copias.

NOTIFÍQUESE,

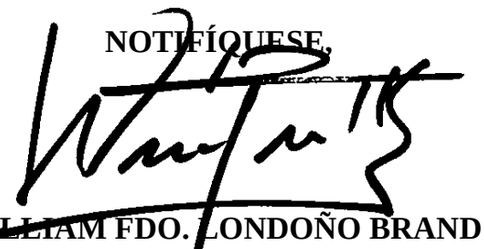

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 135 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy lunes 19 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497d18d0d343a78bdf3b13e3597714bac88548c649a76b9bf2c52e3936102076**
Documento generado en 15/09/2022 10:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica